



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional  
de Alimentación Escolar  
QALI WARMAFirmado digitalmente por CHAVEZ  
CHAVEZ Marissa Alicia FAU  
20550154065 hard  
Cargo: Jefe Del Organo De Control  
Institucional  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.01.2023 18:08:20 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Santiago De Surco, 09 de Enero del 2023

**OFICIO N° D000002-2023-MIDIS/PNAEQW-OCI**

Señor

**LUIS HERNAN CONTRERAS BONILLA**

Director Ejecutivo (e)

**Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma**

Av. Circunvalación Golf Los Inkas N° 208

**Santiago de Surco / Lima /Lima.-**

- Asunto : Atención a requerimiento de Información sobre las Recomendaciones de Auditoría del II semestre para su publicación en Portal de Transparencia del PNAEQW.
- Referencia : a) Oficio N° D000970-2022-MIDIS/PNAEQW-DE de 27 Diciembre de 2021.  
b) Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación de Auditoría", aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de 23 de noviembre 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el propósito de saludarle cordialmente, en atención al documento de la referencia a) y el cumplimiento de la normativa de la referencia b), a través del cual se dispone a las entidades la obligación de publicar en el Portal de Transparencia Estándar las recomendaciones de los informes de auditoría orientadas a mejorar su gestión así como el estado de su implementación, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Control que regulan la publicación de dichos informes de auditoría.

En ese sentido, en aplicación del numeral 6.4.4.2 de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, las recomendaciones de los informes de auditoría orientadas a mejorar la gestión así como el estado de su implementación, deben publicarse en el rubro "Planeamiento y Organización" del Portal de Transparencia del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; en concordancia con la Directiva N° 001-2017-PCM-SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública".

Para tal efecto, adjunto al presente el "Anexo N° 02 – Formato para publicación de recomendaciones de los informes de auditoría orientadas a mejorar la gestión de la entidad" visada, que contiene la información correspondiente al periodo julio – diciembre 2022, a fin de que tenga a bien disponer al funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, proceda a publicar en el citado Portal, el referido formato en el plazo máximo de tres (3) días hábiles, en el rubro indicado en el párrafo anterior.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Alimentación Escolar  
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi  
consideración.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

**Marissa Alicia Chavez Chavez**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Programa Nacional de Alimentación Escolar  
QALI WARMA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

**APENDICE N° 2:**  
**FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOE ORIENTADAS A MEJORAR DE LA GESTIÓN**

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN	
Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación de Auditoría”, y el Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.	
<b>Entidad:</b>	PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA - PNAEQW
<b>Periodo de seguimiento:</b>	Del 1 de julio al 30 de diciembre de 2022

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN <sup>1</sup>
048-2021-2-5987	Auditoría de cumplimiento "Proceso de compras 2019 y la prestación del servicio alimentario escolar en el ámbito de la Unidad Territorial Loreto del Programa nacional de Alimentación Escolar Qali Warma"	4	Disponer que la Unidad Territorial Loreto, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento y Unidad de Gestión Documentaria realicen las gestiones para la correcta implementación de las condiciones físicas de los ambientes destinados al archivo de gestión, así como, el ordenamiento del acervo documentario vinculados a los procesos de compras y de la prestación del servicio alimentario.	Proceso
		5	Disponer que la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación y la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos mejoren sus mecanismos de control y programación de las supervisiones a las Unidades Territoriales.	Implementado
		6	Disponer que la unidad de organización de las prestaciones en coordinación con las unidades territoriales implemente mecanismos de control para garantizar el cumplimiento de los requisitos de acreditación de los informes de ensayo de las características organolépticas y fisicoquímicas.	Implementado
		7	Disponer que la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información implementen mejoras al Módulo Sistema de Administración de Expedientes Electrónicos (SADE) del Sistema de Gestión Operativa (SIGO) para el control de la documentación presentada por el proveedor en los expedientes de pago por la prestación del servicio alimentario; así como se cautele la integridad de la información digitalizada con el monitoreo.	Implementado



Firmado digitalmente por CHAVEZ CHAVEZ Marissa Alicia FAU  
20550154065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.01.2023 17:54:05 -05:00



Firmado digitalmente por RAMIREZ JARA Alondra Mariana FAU  
20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.01.2023 17:22:38 -05:00

<sup>1</sup> **Leyenda:** Conforme lo establecido en la Directiva 006-2016-CG/GPROD, el estado de implementación de la recomendación es como sigue:

- Pendiente:** Cuando el titular de la entidad no ha designado a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados, los funcionarios no han iniciado las acciones orientadas a su implementación y no se constituyen los supuestos estados previstos para el estado “Inaplicable”.
- En proceso:** Cuando el funcionario público designado como responsable de implementar la recomendación ejecuta acciones orientadas a su implementación.
- Implementada:** Cuando se adoptan acciones a partir de la recomendación, que corrigen la deficiencia o desviación detectada y desaparece la causa que la motivó.
- Inaplicable:** Cuando se sustente técnica o jurídicamente que no es posible implementar la recomendación.
- No implementada** Cuando se ha superado el plazo de dos (2) años para la implementación de la recomendación, desde la notificación del informe de control al Titular de la Entidad, o cuando se realiza el seguimiento a través de otro informe de control más reciente, el cual contiene la misma recomendación

\* EN EL CASO DE LAS RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS EN PERIODOS ANTERIORES, ESTAS YA NO SE REGISTRAN EN EL PRESENTE REPORTE.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Página 2 de 4

Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN¹
 <p>Firmado digitalmente por CHAVEZ CHAVEZ Marissa Alicia FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 09.01.2023 17:54:31 -05:00</p> <p>Auditoría de Cumplimiento N° 30613-2021-CG/SOCC-AC</p>	<p>“Proceso de planificación y organización del Servicio alimentario en la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao”;</p>	2	Disponer que las actuaciones relacionadas a la asistencia técnica efectuadas por el supervisor a los Comités de Compras, se registren en el sistema SIGO, así como en los documentos normativos en donde se exija su participación	Implementada
		3	Disponer que se regule el registro oportuno que advierta la evidencia documental de las renovaciones de los Comités de Compra en el sistema SIGO, tales como el Acta y Resolución de Dirección Ejecutiva, definiendo responsables y plazos	Implementada
		4	Disponer que la Dirección Ejecutiva regule las acciones que permitan efectuar las verificaciones del contenido nutricional, incluyendo el hierro y los nutrientes críticos como la grasa saturada, grasa trans y sodio de los alimentos presentados por los proveedores, a fin de garantizar la calidad nutricional de las raciones distribuidas a los usuarios(as) del Programa.	En proceso
		5	Proponer un mecanismo de control permanente y de supervisión con una frecuencia mensual a las acciones, registros y documentación que se generen en la etapa de distribución de raciones a los usuarios(as) a cargo de los CAE, cuyo sustento de la labor técnica sea registrada en el sistema SIGO	En proceso
		6	Proponer un procedimiento detallado para la atención de las solicitudes de reducción e incremento para la entrega de kits de alimentos, que definan los plazos para la atención de los actores involucrados en la evaluación, actualización y registro en el sistema SIGO, y con ello permita la cobertura de la prestación del servicio de atención alimentaria del Programa.	Inaplicable
		7	Proponer la verificación de los productos respecto de los lotes a entregar, además de los certificados de calidad, a fin de garantizar la inocuidad de lo que efectivamente se entrega a los usuarios(as) máxime en lo correspondiente a la cantidad de los nutrientes críticos (grasa saturada, sodio, grasa trans y azúcar) exigidos por la normativa vigente para su consumo.	En proceso
		8	El Programa en atención a su facultad consignada en la normativa vigente, realice las acciones de verificación y comprobación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los alimentos, adicionalmente a la evaluación documental de los expedientes presentados por los proveedores, a fin de garantizar de manera fehaciente la calidad e inocuidad de los alimentos distribuidos a los niños y niñas usuarios(as) del Programa	Implementada

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN¹
Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 004-2022-2-5987-AC	"Proceso de atención del servicio alimentario 2021 en "Proceso de atención del servicio alimentario 2021 en el ámbito de la Unidad Territorial Lima Provincias".	3	Disponer a las unidades Orgánicas competentes, se implemente un lineamiento o procedimiento específico que permita de forma efectiva y oportuna la verificación posterior de los documentos presentados por los proveedores, utilizados para sustentar la liberación de productos, definiendo plazos razonables, cautelando el seguimiento correspondiente.	Pendiente
		4	Disponer que, en el "Protocolo de Supervisión y Liberación de Alimentos en los establecimientos de proveedoras/es del Programa", se incorporen procedimientos específicos que complemente la revisión de los documentos que acrediten el compromiso de entrega de alimentos de origen macrorregional, durante la etapa de revisión documentaria y la etapa de supervisión y liberación de alimentos, a fin de cautelar su cumplimiento, en concordancia con las Bases del Proceso de Compras.	Pendiente
		5	Disponer que las unidades técnicas competentes contemplen en las Bases del proceso de Compras, en lo pertinente al "Anexo: Datos del vehículo para la Distribución", se sustente en archivo digital la documentación que acredite lo declarado por los postores, y especifiquen en el "Formato N° 10: Compromiso de contar con vehículos para la distribución de alimentos", en los casos que el vehículo este a nombre de persona jurídica, se acredite la vigencia de poder del contratante, el organismo emisor y el plazo máximo de antigüedad del poder.	Implementada
		6	Disponer que la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, incorpore en el Protocolo de Evaluación Técnica de Establecimientos declarados en el Proceso de Compras, la verificación del Certificado del Sistema de Gestión de la Calidad según la Norma ISO 9001:2015 en original, para la oportuna validación de su contenido referido al alcance en el proceso de almacenamiento y distribución de productos o almacenamiento de producto; asimismo, disponer que la referida Unidad, elabore o, de ser el caso, la revisión de lineamientos y procedimientos relacionados a la verificación posterior del Certificado del Sistema de Gestión de la Calidad según la Norma IS O 9001:22015 presentados por proveedores en el Proceso de Compras para la prestación del servicio alimentario	Pendiente
		7	Disponer que la Unidad de Tecnologías de la Información, implemente en las aplicaciones informáticas, la visualización y reporte de la numeración y/o códigos de las Fichas de Supervisión Higiénico Sanitaria, evaluación del producto y verificación del vehículo de transporte, como en el Acta de Supervisión y Liberación; asimismo, se genere la firma digital en los referidos documentos. Adicionalmente, en dichos aplicativos se realice la vinculación de los compromisos declarados por los proveedores en el Proceso de Compras, a fin de coadyuvar las labores del Proceso de Supervisión y liberación durante la prestación del Servicio Alimentario	En proceso
		8	Disponer que las unidades técnicas del Programa (UOP- USME-UGCTR) a cargo de la planificación del Proceso de Compras, contemplen en los procedimientos y/o documentos normativos del programa, la verificación posterior de las Actas de Entrega y Recepción de Alimentos suscritas por los CAE. Las cuales forman parte de los expedientes de conformidad de entrega, como sustento de las transferencias de recursos financieros del Programa, a fin de cautelar la adecuada prestación del servicio alimentario y el uso de los recursos públicos.	En proceso
		9	Disponer que la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, establezca criterios y/o procedimientos estandarizados de la información a consignar en el informe resultante del Coordinador Técnico Territorial que realiza el seguimiento y monitoreo al proceso de supervisión y liberación efectuados por los Supervisores de Plantas y Almacenes, a fin de que el informe resultante sea suficiente y relevante, para la adopción de acciones de mejora de dicho proceso	Pendiente



Firmado digitalmente por CHAVEZ  
CHAVEZ Marissa Alicia FAU  
20550154065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.01.2023 17:54:43 -05:00



Firmado digitalmente por RAMIREZ  
JARA Alondra Mariana FAU  
20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.01.2023 17:23:07 -05:00

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Página 4 de 4

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN¹
		10	Disponer que las unidades técnicas (UOP-USME-UGCTR) a cargo de la planificación del Proceso de Compras en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información, implementen una aplicación informática que contenga información detallada de los certificados de inspección de lotes e informes de ensayo a nivel nacional presentados por los proveedores durante la ejecución contractual del Proceso de Compras, a fin de contar con mecanismos que permitan realizar la trazabilidad, control de lotes y cantidades de alimentos liberados durante la prestación del servicio alimentario.	<b>Pendiente</b>



Firmado digitalmente por RAMIREZ JARA Alondra Mariana FAU  
20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.01.2023 17:23:20 -05:00



Firmado digitalmente por CHAVEZ CHAVEZ Marissa Alicia FAU  
20550154065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.01.2023 17:54:57 -05:00